

ACTA NÚMERO VEINTICINCO DE SESION ORDINARIA 08/10/2020

A las ocho horas del día ocho de octubre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 24 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veinticinco de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado Rafael Antonio Méndez Elías, quién se desempeña como Motorista del Despacho Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA:** l) Aceptar la renuncia interpuesta por el empleado Rafael Antonio Méndez Elías, quién se desempeña como Motorista del Despacho Municipal, a partir del día uno de octubre del año dos mil veinte. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de **CUATRO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,062.67)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto

será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase a la Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuotas la cual será cancelada a partir del mes octubre del año dos mil veinte. lV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorera Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de octubre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la contratación de manera Interina del señor Giovanni Alexander Ruiz Reyes, en la plaza de agente del CAM, por el periodo de 2 meses, (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir la plaza, según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), lo anterior teniendo como base el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de manera Interina del señor Giovanni Alexander Ruiz Reyes, en la plaza de agente del CAM, por el periodo de 2 meses, contados a partir del día uno de octubre del presente año, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$310.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorera Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha siete de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita nombramiento del empleado Marwin Alberto Sánchez Fuentes, en la plaza de Asistente de Tesorería Municipal, a partir del uno de octubre del corriente año. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar el nombramiento del empleado Marwin Alberto Sánchez Fuentes, en la plaza de Asistente de Tesorería Municipal, a partir del uno de octubre del corriente año, devengando un salario

de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). II) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, a la tesorera municipal, Gerente General y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de octubre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la contratación de manera Interina de la señora Wendy Yanira Zuniga de Castillo, en la plaza de Auxiliar de Cuentas Corrientes, por el periodo de 2 meses, (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir la plaza, según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), lo anterior teniendo como base el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de manera Interina de la señora Wendy Yanira Zuniga de Castillo, en la plaza de Auxiliar de Cuentas Corrientes, por el periodo de 2 meses, contados a partir del día uno de octubre del presente año, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$310.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de octubre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la contratación de manera Interina del señor Fredi Antonio Santiago, en la plaza de agente del CAM, por el periodo de 2 meses, (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir la plaza, según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), lo anterior teniendo como base el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de manera Interina del señor Fredi Antonio Santiago, en la plaza de agente del CAM, por el periodo de 2 meses, contados a partir del día uno de

octubre del presente año, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$310.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de octubre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la contratación de manera Interina del señor José Raúl González Dimas, en la plaza de Auxiliar del Mercado Municipal, por el periodo de 2 meses, (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir la plaza, según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), lo anterior teniendo como base el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de manera Interina del señor José Raúl González Dimas, en la plaza de Auxiliar del Mercado Municipal, por el periodo de 2 meses, contados a partir del día uno de octubre del presente año, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de octubre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la contratación de manera Interina del señor Roberto Antonio Paiz Turcios, en la plaza de Motorista del Despacho Municipal, por el periodo de 2 meses, (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir la plaza, según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), lo anterior teniendo como base el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar contratación de manera Interina del señor

Roberto Antonio Paiz Turcios, en la plaza de Motorista del Despacho Municipal, por el periodo de 2 meses, contados a partir del día uno de octubre del corriente año, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de octubre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita Acuerdo Municipal en el que se autorice el someter una plaza a un “Concurso de Ascenso 01/2020” con el objetivo de iniciar el proceso de los nombramientos de La Carrera Administrativa según lo estipula la referida Ley. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar al Jefe de Recursos Humanos se inicie el proceso de una plaza a “Concurso de Ascenso 01/2020”, según lo estipula los Artículos 26, 27, 29, 31, 32 y 36 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, con el objetivo de iniciar el proceso de nombramiento según lo estipula la referida Ley, siendo la plaza del Departamento siguiente: Unidad de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana: 1 Plaza Encargado. II) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de octubre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita Acuerdo Municipal donde se autorice iniciar el Concurso Abierto 05-2020 de diez plazas, según lo estipula los Art. 25, 28, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con el objetivo de iniciar el proceso de nombramiento de carrera según lo estipula la referida Ley. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el Concurso Abierto 05-2020 para diez plazas, según lo estipula los Art. 25, 28, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa

Municipal, para iniciar el proceso de nombramiento de carrera según lo estipula la referida Ley. Las cuales se detallan de la siguiente manera:

<i>NOMBRE DE LA PLAZA</i>	<i>DEPARTAMENTO</i>
<i>3 Agentes del CAM</i>	<i>CAM</i>
<i>1 Mantenimiento</i>	<i>Mercado Municipal</i>
<i>1 Auxiliar</i>	<i>Mercado Municipal</i>
<i>1 Auxiliar</i>	<i>Cuentas Corrientes</i>
<i>1 Auxiliar</i>	<i>Recuperación de Mora</i>
<i>1 Motorista</i>	<i>Servicios Generales</i>
<i>1 Ordenanza</i>	<i>Recursos Humanos</i>
<i>1 Motorista</i>	<i>Despacho Municipal</i>

II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha siete de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita autorización para efectuar la siguiente erogación por la cantidad de: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,732.58), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de septiembre del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,732.58), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de septiembre del año dos mil veinte. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorera Municipal, y demás responsables, realicen.. los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha siete de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para la compra de KJS de mantenimiento para la Retroexcavadora Caterpillar 416E de la municipalidad por la cantidad de: QUINIENTOS SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$506.75). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: QUINIENTOS SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$506.75), para la compra de KJS de mantenimiento para la Retroexcavadora Caterpillar 416E de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa sobre el proceso de Licitación Pública LP/AMSM 07/2020 denominado: "BACHEO Y RECARPETEO DE LA 2DA. AVENIDA SUR, 2DA. CALLE ORIENTE, 4TA. CALLE ORIENTE Y 1RA. AVENIDA SUR DEL CASEO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARFÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de la única empresa participante en este proceso, según los términos establecidos en las Bases de Licitación y la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA adjudicar la ejecución del proyecto en mención, a la empresa: FOBAR, S.A. DE C.V., quien CUMPLE con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos, por un monto de CINCO VEINTISÉIS MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$126,039.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda I) Adjudicar a la empresa: FOBAR, S.A. DE C.V., quien CUMPLE con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos, por un monto de CINCO VEINTISÉIS MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$126,039.00). IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecto Marina Isela Coronado Garay,

como Administrador de Contrato del referido proyecto. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elaboración del contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. IV) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa sobre el proceso de Libre Gestión correspondiente a la contratación de la supervisión técnica para el proyecto denominado: “BACHEO Y RECARPEO DE LA 2DA. AVENIDA SUR, 2DA. CALLE ORIENTE, 4TA. CALLE ORIENTE Y 1RA. AVENIDA SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas participantes en este proceso, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA adjudicar la supervisión técnica del proyecto en mención, al profesional ING. EDDY JOHANN ALVARADO MAURICIO, quien CUMPLE con el perfil requerido, el monto de la adjudicación es por la cantidad de: SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,900.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda I) Adjudicar la supervisión técnica para el proyecto denominado: “BACHEO Y RECARPEO DE LA 2DA. AVENIDA SUR, 2DA. CALLE ORIENTE, 4TA. CALLE ORIENTE Y 1RA. AVENIDA SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, al profesional ING. EDDY JOHANN ALVARADO MAURICIO, quien CUMPLE con el perfil requerido, el monto de la adjudicación es por la cantidad de: SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,900.00). IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria 61608 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador de Contrato para la supervisión del referido proyecto. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. IV) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilia Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*